RESOLUCIÓN No. 0243 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada-Subasta Inversa Presencial No. SIP-SEM-010-2020.

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, haciendo uso del encargo conferido mediante Decreto No. 0389 de fecha 14 de septiembre de 2020 expedida por el alcalde de Montería y por tanto en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, específicamente las establecidas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes que regulan la materia y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería, realizó el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SIP-SEM-010-2020, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de escoger al futuro contratista para contratar la "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO TIC PARA PRESTAR SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RED LAN, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LINEAMIENTO TECNICO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"

Que se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, durante los días 26 de agosto de 2020 al 03 de septiembre de 2020, término en el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y fueron respondidas dentro del término para ello.

Que el día 04 de septiembre de 2020, mediante resolución No. 0219 de 2020 expedida por el Alcalde se ordenó la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada –Subasta Inversa Presencial No. SIP-SEM-010-2020 y se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas dentro del término para ello.

Que en la fecha 10 de septiembre de 2020 a las 8:30 a.m., mediante la plataforma SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10058702&isFromPublicArea=True&isModal=False, se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiéndose las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 0243 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada-Subasta Inversa Presencial No. SIP-SEM-010-2020.

PROPONENTE	NIT. O C.C.	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE PRESENTACION
INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS	NIT N° 900.381.761-5	ALEJANDRO GIRALDO VILLEGAS – CC. 1.119.946.221 DE MECETAS	9/09/2020 6:42:41 PM
S3 SIMPLE SMART SPEDDY SAS	NIT N° 830.120.215-2	CARLOS ANDRES CIERRA VASQUEZ – CC. 71.274.608 DE MEDELLIN	9/09/2020 8:53:39 PM
SYNERGYTECH SAS	NIT N° 900.628.944-9	SERGIO ANDRES LOPERA PEREZ – CC. 71.795.150 DE MEDELLIN	9/09/2020 9:23:25 PM
UT CONEXION TOTAL SE	NIT N° 900.245.364-2	DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA – CC. 80.160.151 DE BOGOTA	10/09/2020 8:21:05 AM

Que viene conformando mediante Resolución No. 0214 de fecha cuatro (04) de septiembre de 2020, el comité evaluador, para hacer la verificación de requisitos habilitantes.

Que el comité asesor conformado para la verificación de requisitos habilitantes, en fecha once (11) días del mes de septiembre de 2020, hicieron el informe respectivo obteniendo en siguiente resultado:

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

1 - VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE: INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE

RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

2.- VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEDDY SAS

REQUISITOS HABILITANTES	**VERIFICACIÓN**
RESULTADO VERIFICACIÓN	**RECHAZADA**

3.- SYNERGYTECH SAS

REQUISITOS HABILITANTES	**VERIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

4.- UT CONEXION TOTAL SE

REQUISITOS HABILITANTES	**VERIFICACIÓN**
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

Que dentro del término para ello, los proponentes presentaron documentación con el fin de subsanar.

Que en fecha 15 de septiembre de 2020, se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes con el siguiente resultado:

1 - VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE: INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS

RESOLUCIÓN No. 0243 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada-Subasta Inversa Presencial No. SIP-SEM-010-2020.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE**

2.- VERIFICACIÓN DEL PROPONENTE: S3 SIMPLE SMART SPEDDY SAS

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
RESULTADO VERIFICACIÓN	**RECHAZADA**

3.- SYNERGYTECH SAS

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

4.- UT CONEXION TOTAL SE

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

RESOLUCIÓN No. 0243 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada-Subasta Inversa Presencial No. SIP-SEM-010-2020.

Que de acuerdo a lo anterior, existen tres oferentes habilitados para participar en la subasta pública.

Que en fecha 15 de septiembre de 2020, se realizó audiencia de subasta pública presencial la cual fue consignada en la respectiva acta.

Que teniendo en cuenta los resultados de la subasta la oferta económica de menor valor fue la presentada por la sociedad SYNERGYTECH SAS, con NIT No. 900.628.944-9, representado legalmente por el señor SERGIO ANDRES LOPERA PEREZ, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.795.150 DE MEDELLIN, por valor de ($1.120.350.960,00) lo cual se ajusta al presupuesto oficial.

Que el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso, se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000890 de fecha ocho (08) de mayo de 2020, por valor de $1.121.353.324, expedido por el profesional universitario del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a la sociedad **SYNERGYTECH SAS**, con NIT No. 900.628.944-9, representado legalmente por el señor SERGIO ANDRES LOPERA PEREZ, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.795.150 DE MEDELLIN, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Selección Abreviada-Subasta Inversa Presencial No. SIP-SEM-010-2020, que tiene por objeto el "IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO TIC PARA PRESTAR SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES QUE CUENTAN CON RED LAN, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LINEAMIENTO TECNICO DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" por valor de MIL CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($1.120.350.960,00) M/CTE de acuerdo a la propuesta económica presentada**,** y plazo de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de que se haya cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio.

RESOLUCIÓN No. 0243 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite de la modalidad de Selección Abreviada-Subasta Inversa Presencial No. SIP-SEM-010-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y se notificará al proponente favorecido.

Dada en Montería, Departamento de Córdoba, a los quince (15) día del mes de septiembre de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL BADILLO ESPITIA
Alcalde E
Decreto No. 0389 de 2020
MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó jurídicamente
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.
Asesores externos